

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1811.

Para renovar la comision de Hacienda fueron nombrados los

Sres. Polo.
Bárcena.
Rojas.
Traver.
La Serna.
Lopez.
Esteller.

Se hizo pública la providencia acordada en sesion secreta, y promovida por la comision de Hacienda, con motivo del oficio de contestacion que por el Ministerio de aquel ramo pasó el Consejo de Regencia, en razon de haber dado cumplimiento á la orden que le fué comunicada de resultas de la proposicion que en la sesion del dia 15 del que rige hizo el Sr. Presidente.

La propuesta de la comision de Hacienda, que se aprobó, estaba reasumida en esta sustancia:

«Primera. Que el pueblo de Cádiz y la isla de Leon contribuyan desde luego con 20 millones de reales; y que el Consejo de Regencia disponga el medio con que haya de repartirse entre todos, y recaudarse en el menor tiempo posible, en el concepto de que esta contribucion debe entenderse como un adelanto extraordinario de guerra.

Segunda. Que para que estos fondos se reunan en la Tesorería mayor con la urgencia que exigen las necesidades, el Consejo de Regencia señale un competente número de vecinos, que en un término de dias limitado hayan de entregar en Tesorería los 20 millones, en el concepto de que el exceso de lo que entreguen á lo que les corresponda por el reparto, debe reintegrárseles de los fondos que se reunan por las cuotas que hayan correspondido á los demás vecinos.

Tercera. Que para evitar dilaciones se señale al Con-

sejo de Regencia el preciso y perentorio término de quince dias desde la fecha con que se comuniqué esta determinacion hasta la total reunion de los 20 millones en Tesorería mayor.

Cuarta. Que dada esta providencia, queden sin efecto las comunicadas sobre el préstamo de 20 millones.»

Con este motivo, extrañando el Sr. Laserna que de 10 millones que hacia poco tiempo que se habian negociado sobre los fondos de Lima, solo se hubiese dado cuenta de la inversion de 2, formalizó la siguiente proposicion, que no fué admitida:

«Que el Ministro de Hacienda dé cuenta á S. M. en el dia de mañana qué inversion ha dado [á los 10 millones de reales negociados por igual cantidad librada contra las cajas de Lima, mediante á que hasta ahora no se ha dado cuenta más que de la cantidad de 2 millones, segun los estados de la Tesorería.»

Leyéronse dos partes remitidos por el jefe del estado mayor general, el uno de un comisionado del Gobierno en el ejército de Extremadura, y el otro del general y Regente D. Joaquin Blake.

En ambos se referia la memorable batalla de Albuhera, en que el ejército aliado anglo-portugués-español habia vencido y hecho retirar á Soult, que con 30.000 hombres se propuso librar á Badajoz y esclavizar de nuevo á Extremadura.»

Despues de esta lectura, que causó una conmocion general en el Congreso y en las galerías, dijo

El Sr. **TERREROS**: Señor, oyendo esto, no puedo tan fácilmente reprimir los afectos que abruman mi alma. Y así, he pedido licencia á V. M. para explanarlos algun tanto. El enemigo es vano, bárbaro, cruel, arrogante. Juzgó que ya no habia cuenta con nosotros en el cielo, y que Dios yacia sumergido en un profundo sopor, cubierto además de muchas y opacas nubes, y no haciendo caso de

nuestros infortunios y nuestras plegarias. En este concepto, decía él: entumecido, sacaré mi espada, arremeteré á ellos, los perseguiré y dividiré despues con los míos todos sus despojos. Así decía su corazón y su mente, torpemente seducidos; pero por último, despertó el Señor, dió una terrible voz, conmovióse la tierra, y en la Albuhera hizo que se derrocara toda su altivez. Allí, *ibi*, deshizo las crueldades lanzas, desmenuzó los petos, los escudos, las espadas: allí se concluyó la guerra, y apareció el presagio de nuestras subsiguientes victorias. Así como el egipcio... (Pronto acabo; permítame V. M. esta pequeña digresion, y efusion ó desahogo de mi alma.) Así como el egipcio Faraon, arrogante, perseguía al pueblo de Dios, y, sin embargo, en medio del torrente del mar Rojo descendió al profundo, como peñasco y mole grave: *quasi plumbum in aquis vehementibus*, como un plomo absorbido y arrebatado de un torrente impetuoso de las aguas, visitaron sus cóncavos senos para siempre; así el Dios omnipotente habiendo despertado de su aparente letargo, ¿qué hizo? Lo consumió, lo extinguió como un menudo polvo de los caminos trillados. Se ha magnificado Dios vehementemente. Doy á V. M. el parabien más feliz y venturoso. ¡Venciste, Pátria mia, venciste! Lo digo con el mayor placer. Este es el felicísimo presagio del fin de nuestros trabajos. Repito la enhorabuena á V. M. ¿Dónde están, digo ahora, aquellas águilas vencedoras? ¿Dónde aquella táctica tan decantada, tan vociferada y tan blasfemamente titulada divina? ¿Dónde está aquella bizarría y denuedo increíble en el resto de los demás hombres? ¿Dónde está Soult ahora? Convencido con su vergonzosa fuga, y cubierto con su oprobio. Véase bien, y desengañémonos nosotros, de que en los españoles se encuentra la bizarría, el valor, la táctica, la prudencia y todas las virtudes políticas, militares y cristianas. ¡Loo eterno, Señor, á esos inclitos y á nuestros aliados generosos y guerreros, á quienes se les debe dignamente la alabanza despues del Dios de las victorias! Nada tengo que decir, porque todo lo demás ya lo tiene dispuesto el Consejo de Regencia; solo pido á V. M. que disimule este rasgo de afecto patriótico.

El Sr. ZUAZO: Quisiera tener la elocuencia de un Ciceron para manifestar á V. M. la alegría que experimenta mi corazón. Pero la sabiduría de V. M. suplirá la falta de mis expresiones. Solo diré á V. M. que, además del gozo que debe producir á todo buen español por las felices consecuencias que se deben deducir, á mí me cabe la mayor gloria, porque una gran parte de la victoria se debe á las tropas españolas. Por lo tanto, quisiera que V. M. manifestase al ejército su gratitud, á los generales, oficiales y tropas, y á nuestros aliados, que tanto nos han ayudado.

El Sr. LUJÁN: Pido, Señor, que despues que V. M. determine las gracias á que se hayan hecho acreedores los generales, oficiales y tropas que han peleado con tanto valor y bizarría, disponga que se den las gracias á nuestros valientes aliados por lo mucho que han contribuido al logro de tan señalada victoria.

El Sr. AZNAREZ: Señor, otro cosa pido, que juzgo no menos regular y justa, y es que V. M., cuando se hable aquí del ejército español, como muchas veces sucede, no permita que se ultraje de modo alguno á nuestros militares por las desgracias que puedan ocurrir. Los ejércitos, Señor, que tantas pruebas han dado de intrepidez, constancia y patriotismo, sosteniendo la causa de la Nación á costa de privaciones y trabajos incalculables, son dignos de toda nuestra consideracion.

El Sr. DEL MONTE: En un día en que los corazones de los verdaderos españoles rebosan de placer, no me pa-

rece conveniente que se recuerden especies que puedan acibararle. Debe correrse un velo sobre todo lo que pueda producir ideas melancólicas. Los españoles han correspondido al alto concepto de que son dignos. Nuestra infantería ha acreditado que merece el nombre de primera en todo el mundo. El conceder los premios á los que los hayan merecido, corresponde al Gobierno, por la facultad que V. M. le ha delegado. El dar las gracias toca á la potestad legislativa de la Nación. En este supuesto, el Consejo de Regencia dispensará aquellos, y V. M. distribuirá con la circunspeccion correspondiente las recompensas honoríficas á que se hayan hecho acreedores nuestras tropas, sin olvidar al general Beresford y demás aliados que tanto contribuyen al feliz éxito de nuestra justa causa.»

Se anunció que el ayudante de campo del general Blake, D. Sebastian Llano, esperaba el permiso para entrar á informar verbalmente al Congreso de los detalles de aquella brillante jornada; é introducido á la barra, le dijo

El Sr. PRESIDENTE: S. M. concede la palabra al ayudante de campo del general Blake.»

Con cuyo permiso, tomándola el ayudante, comenzó su relacion en estos términos:

«Señor, despues de la gloria de haberme hallado en la batalla de Albuhera, donde ha sido derrotado el orgulloso Soult, no pudiera aspirar á otra mayor que á la de presentarme á V. M. con tan plausible noticia. En esta jornada se ha distinguido sobremanera el ejército español. La intrepidez, el valor y el patriotismo que han manifestado todos sus individuos, no son menos interesantes que las ventajas de la accion, que ha sido de las más sangrientas. Los dos ejércitos eran casi iguales en infantería; pero el enemigo era superior en caballería y artillería. Los franceses amenazaron al centro, y atacaron con ímpetu extraordinario la izquierda formada por los españoles. Embistieron con 17.000 hombres y 16 piezas de artillería. Ningun soldado retrocedió un paso, conservando su puesto con una serenidad admirable. El espectáculo era horroroso; sin embargo, lejos de arredrarse los soldados al ver perecer á sus compañeros solo aspiraban á vengarlos. Ningun herido mortalmente sentía el morir, sino el no poder contribuir á la victoria. El ejército inglés ha cooperado á ella con aquella serenidad y bizarría que caracteriza á tan valiente Nacion y ha demostrado en todas ocasiones. Los franceses hicieron cuatro cargas: en las tres primeras fueron rechazados, y se retiraron con algun orden; la cuarta la ejecutó un cuerpo de 600 lanceros polacos. Recibiélos nuestra infantería á la bayoneta, y al fin quedaron deshechos. Los generales al frente de sus columnas animaban á sus soldados con la voz y el ejemplo. Ultimamente, el general Blake, á la cabeza de los Guardias españolas, Irlanda y algun otro cuerpo, decidió la accion. El general Beresford, despreciando el fuego enemigo, acudía á todas partes, y al mismo tiempo que infundía aliento con su presencia, proporcionaba el éxito de la batalla con el acierto de sus providencias. En fin, Señor, ingleses, portugueses y españoles parecían animados de un fuego eléctrico que causaba en todos un mismo efecto. De tres banderas que se han cogido al enemigo, tengo el honor de presentar esta á V. M. como un tributo debido á la Nacion que representa.»

Colocada la bandera sobre la mesa, contestó en esta forma

El Sr. PRESIDENTE: Su Magestad ha oido con el mayor júbilo la relacion que acaba de hacer el ayudante de campo del general Blake; y al paso que en primer lugar tributa las gracias al Dios de los ejércitos como pri-

mera causa de las victorias, reconoce el mérito de los dignos defensores de la libertad é independencia de la Nación; jamás olvidará S. M. este memorable suceso, y tan larga como sea su memoria, será su agradecimiento.»

Así que salió el ayudante, propuso el *Sr. Del Monte* que se enviase aquella bandera á un templo consagrándola á la patrona de las Españas; pero habiendo hecho reflexionar el *Sr. Garcia Herreros* que el salon del Congreso despues de disolverse las Córtes habia de volver á ser templo, pidió y se acordó que se conservase perpétuamente allí, donde desde luego se habia presentado.

El Sr. **PEREZ**: Señor, pues esta discusión ha comenzado con un parabien, yo voy á terminarla con un pésame. Los habitantes de la América por la inmensa distancia que los separa de la Península, no pueden tener parte en la satisfaccion que en este dia ocupa el corazon de todos los buenos españoles. Pero para disminuirlo de alguna manera, yo, en nombre de todos los Diputados que la representan, pido á V. M. que esa orden que se acaba de dar ahora, y que inmediatamente se va á comunicar por decreto para que el pueblo de Cádiz y el de la Isla contribuyan con la cantidad que se ha mandado, se extienda á las Américas, y sea como una prueba de su adhesion á la justa causa; en la inteligencia de que los Diputados americanos en particular y en cuerpo, excitaremos á nuestros hermanos para que adelanten cuanto sea posible, á fin de que no pesen exclusivamente estas contribuciones sobre el pueblo español europeo, y con el alivio de sus socorros, la satisfaccion sea comun.

El Sr. **OLIVEROS**: Señor, me parece necesario que en nombre del Congreso se den las gracias al general Beresford, al ejército aliado y al español.

El Sr. **MORALES GALLEGO**: He visto que en ocasiones en que se ha tratado de sucesos de menos importancia que el del dia, se ha exaltado la imaginacion de todos, y cada uno ha pedido que ya este ejército, ya aquella division ó aquel cuerpo de tropas fuese declarado benemérito de la Pátria. Y ahora advierto que cuando se nos anuncia la más completa victoria, no se hacen iguales demostraciones. Al oficial que ha detallado con tanta inteligencia la accion, no se le ha dado ninguna señal de aprecio; en cuyo supuesto yo seria de dictámen que además de lo que se ha indicado, se dijese al Consejo de Regencia que diese las gracias á la Nacion inglesa por lo que ha contribuido al buen éxito de nuestra causa, y que á las tropas españolas que se han hallado en esta accion se las declarase beneméritas de la Pátria en grado heroico.

El Sr. **GOLFIN**: Señor, estoy tan agitado, que no sé si hable ó si calle; porque al paso que mi corazon anhela por desahogarse, no encuentro palabras para expresar los afectos de mi alma; de suerte, que ni sé qué decir, ni puedo callar. Esta es mi situacion. Las lágrimas me ahogan. Hago esta prevencion para que V. M. no extrañe el trastorno de mis ideas: en fin, Señor, pido (y es lo único que me permite mi conmocion), pido que se den las gracias al ejército español. Siento las expresiones que á veces se han aventurado contra él; pero ya el ejército ha contestado del modo único como se pueda contestar, que es con las acciones. Pido, pues, de nuevo que se le den las gracias. Es lo único que puedo decir; pues el corazon no me cabe en el pecho.

El Sr. **PEREZ DE CASTRO**: Dejando á la Regencia, que es á quien compete, y para el momento que ella lo crea conducente, la adjudicacion de los premios á que veo con satisfaccion se han hecho acreedores muchos heroicos defensores de la Pátria en la célebre jornada del dia

16, me parece que lo que ya sabemos de oficio por el parte del general Blake basta para que las Córtes hagan la declaracion honrosa que es de su privativa competencia. En llegando los detalles, podremos extendernos en elogios, particularizar el mérito de tantos valientes, y encomiar dignamente el que han contraido los generales en jefe Blake y Castaños, con todos los demás jefes, oficialidad y tropa; pero desde ahora tengamos la satisfaccion de conocer que tenemos soldados verdaderamente tales, que saben vencer á los primeros militares de la Francia, siempre que son tan dignamente mandados como ahora. Gocemos la dulce satisfaccion de ver á nuestros aliados, á los guerreros de esas dos naciones amigas y hermanas, mezclar sus esfuerzos con los nuestros, derramar con nosotros su sangre por la gran causa comun, y rivalizar á porfía en valor, entusiasmo, y en los sentimientos de una feliz union, presagio cierto de la victoria, y declaremos beneméritos de la Pátria á nuestro ejército, decretando gracias para él y para los generosos y valientes aliados de las dos naciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como no ha habido orden en formalizar las proposiciones, tampoco se ha podido acordar aún que se den las gracias; pero aunque en este dia todo fuera desorden, esto seria el mayor orden. La alegría de nuestros espíritus nos priva de la tranquilidad necesaria para deliberar. La primera proposicion es la de Sr. Del Monte.

El Sr. **ZORRAQUIN**: Yo reproduco la proposicion del Sr. Perez de Castro, porque reúne todas las circunstancias y abraza todos los particulares que han pedido los demás señores; por tanto, creo que no llevarán á mal que se anteponga.

El Sr. **GALLEGO**: Estoy conforme, con tal que se declare al ejército benemérito de la Pátria, porque se ha hecho así en otras ocasiones no tan importantes ni gloriosas como ésta.

El Sr. **BORRULL**: Señor, es muy justo dar las debidas gracias á nuestros aliados, á nuestros generales, oficialidad y tropa; pero me parece que la religion nos impone otra obligacion mayor y es que este mismo Congreso dé las primeras gracias al Dios de los ejércitos, que es el que nos ha dado la victoria, y así se podia disponer un solemne *Te Deum*.

El Sr. **ZORRAQUIN**: La Regencia tiene ya acordado todo lo que corresponde con respecto á este punto. >

Con este motivo el Sr. Baron de *Antella* recomendó el ejército de Cataluña, proponiendo que le auxiliasen los inmediatos, pues de esta manera podria proporcionar iguales dias de alegría. El Sr. *Morales Gallego* pidió que en consecuencia de lo que se hizo cuando llegó la noticia de la reconquista del castillo de San Fernando de Figueras, se recomendase al Consejo de Regencia al oficial que mandó la cañonera en que vino el ayudante del general Blake. El Sr. Perez de Castro pasó á formalizar su proposicion.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Supresion de empleos, acerca de la propuesta hecha por el Consejo de Regencia á consecuencia de la nota que le pasó el tesorero general, exponiendo las vacantes de la Tesorería mayor y los medios de ocurrir con ventajas del Erario nacional al mejor servicio de la Tesorería mayor; y conformándose las Córtes con este dictámen, aprobaron el reglamento provisional propuesto por dicho Consejo de Regencia.

Se continuó la discusión del asunto relativo á la Junta-congreso de Valencia, que en la sesión del día anterior quedó pendiente, y de resultas de haberse desaprobado en aquella sesión la tercera parte del dictámen de la comisión de Justicia, hizo el Sr. Martínez (D. José) la proposición de que el Consejo de Regencia nombrase un comisionado para la formación de aquella causa, el cual consultase luego al mismo Consejo. Admitida á discusión, antes de entrar en ella pidió el Sr. Muñoz Torrero que se leyese el art. 1.º del capítulo III del reglamento provisional para el Consejo de Regencia, en que se le prescribe «que no pueda conocer de negocio alguno judicial, avocar causas pendientes ni mandar abrir nuevamente juicios contra lo prevenido por las leyes;» y después de haberse leído también el voto particular del Sr. Luján, relativo á no haber accedido las Cortes á lo propuesto por la comisión de Justicia para que pasase á la Audiencia de Valencia el conocimiento de lo ocurrido entre el comandante general de aquel reino, y los tres individuos de la Junta-congreso, tomó la palabra diciendo

El Sr. MARTINEZ (D. José): El capítulo VIII del reglamento dice, hablando de los individuos de las juntas, que por causas civiles no tienen fuero alguno, pero que para las causas criminales gozan del de caso de corte. Las juntas provinciales no reconocen otro superior inmediato que el mismo Gobierno. Esto lo manifiesta el mismo reglamento de dichas juntas, pues en el capítulo XIII dice que estas serán el conducto y órgano por donde hayan de comunicarse á las provincias las órdenes del Gobierno, conforme á sus respectivas atribuciones. En el capítulo XLVI está todavía más claro, porque lejos de manifestar tribunal alguno superior á ellas, se encarga á las Audiencias que atiendan y auxilien á las juntas y que procedan con la mejor armonía unas y otras. V. M. tiene declarado que este asunto no debe pasar á la Audiencia de Valencia. Estamos, pues, en el caso de que pase á una comisión. La comisión sustanciará la causa, y estando en disposición, deberá pasarla al Gobierno, que es á quien corresponde decidir si las juntas han obrado bien ó no en el desempeño de sus respectivas obligaciones. Pregunto: la sentencia que dé este comisionado, ¿será definitiva? ¿Dejará de tener apelación? Esto es innegable. Pues en este caso, ¿quién debe entender en esta causa, que es de la mayor atención y gravedad, sino el mismo Gobierno? De los documentos resulta que el general Bassecourt procedió contra los tres individuos de la Junta, no por delitos particulares, sino por el carácter y firmeza con que manifestaron la necesidad de tomar la resolución que adoptó la Junta. Puede suceder que esta haya faltado, así como ha faltado el general; y entonces, no siendo regular que cause ejecutoria lo que determine ese comisionado, ¿á dónde se hará la apelación? ¿Será ante el Consejo de Castilla? ¿Y será bien que el Consejo de Castilla juzgue al general Bassecourt siendo militar? ¿Será el de la Guerra? ¿Y estará en las atribuciones de este Consejo el juzgar á los individuos de la Junta por asuntos de su instituto? Por esta misma razón he visto ya en otros expedientes que se han presentado á V. M. que el Consejo de la Guerra ha hecho sus consultas al de la Regencia, y éste ha resuelto lo que ha tenido por más conveniente. En virtud de estas consideraciones, pedia yo que el comisionado sustanciase la causa, y en este estado la remitiese al Consejo de Regencia para que tomase la providencia que juzgase oportuna, supuesto que es el único superior que puede juzgar de las operaciones de las juntas provinciales, y por este medio se evitaban todos los inconvenientes de apelaciones, recursos y otros embarazos que

llevamos insinuados. Sin embargo, si V. M. tuviese á bien que se previniese al comisionado que fallase y consultase al Consejo de Regencia, no hallaría yo tampoco inconveniente en ello.

El Sr. CANEJA: Señor, cualesquiera que hayan sido los incidentes que han causado la instancia de la Junta-congreso de Valencia, V. M. ignora los pormenores y los motivos que tuvo el general Bassecourt para tomar aquella providencia, que por las apariencias me inclino á creer pueda haber tenido su origen de causas particulares.

Es verdad que conforme al reglamento de provincias las juntas no reconocen otro superior que al Consejo de Regencia; pero ¿para qué? Para que vele sobre la conducta de estas mismas juntas y no para otra cosa. En cuanto á estas funciones, no dependen sino del Gobierno, que les comunica las órdenes con arreglo á las atribuciones que V. M. le ha señalado; por eso V. M. en el reglamento dijo expresamente que los individuos que componen las juntas provinciales estuviesen sujetos para las causas civiles al juzgado ordinario, pero que en las causas criminales lo estuviesen á las Audiencias territoriales. De veintitantos individuos solo tres han sido presos; el motivo V. M. lo ignora. Me parece indispensable que V. M. no apruebe esa proposición, porque sería faltar justamente en el primer ejemplar que se le ha presentado, pues habiéndose prevenido en el reglamento que en las causas criminales á los individuos de las juntas se les considerase caso de corte, parece que el presente correspondía á la Audiencia de Valencia. V. M. no ha tenido á bien conformarse con esta regla; y habiendo tomado otro rumbo, nos vemos en el caso de señalar nosotros ahora el tribunal. Se dice que pase al Consejo de Regencia para que nombre un comisionado; pero en esto V. M. encuentra una ley prohibitiva, que jamás el Consejo de Regencia puede avocar á sí causa alguna por ser cosa que depende exclusivamente del poder judicial; y esto de derogar un capítulo expreso del reglamento para un caso particular de esta naturaleza, ni yo puedo apoyarlo ni V. M. puede hacerlo. ¿Pues cual será el medio que deberá adoptarse? Creo que será lo mejor, sea quien fuere el sugeto á quien el general Bassecourt haya dado esta comisión, encargarle que la siga y la despache en un término fijo y preciso, y entretanto que se proceda á poner en libertad á los interesados. Cuando sucedió esto, aun no estaba publicado el reglamento de provincias, y de consiguiente no estaban aun designados los jueces que debían tener conocimiento de estas causas. Cualquiera que sea el motivo con que se proceda, si es contrario á las disposiciones de V. M., en aquella época no debía serlo. Por tanto, soy de dictámen que siga con el encargo de esta causa el comisionado por el general Bassecourt; y si resultase que los comprendidos en esta causa no merecieran pena *corporis afflictiva*, los ponga en libertad, y que de todos modos se publique el resultado.

El Sr. OLIVEROS: Yo siempre me opondré á que se quebranten las leyes. El reglamento del poder judicial está en vigor y es necesario que se observe. Al Poder ejecutivo le está prohibido el juzgar jamás ninguna causa. Por otra parte, el reglamento del poder judicial previene que dentro de las veinticuatro horas se ponga todo preso á disposición del tribunal competente: por consiguiente, si estos tres individuos ó toda la Junta merecían estar presos, debió darse cuenta al tribunal correspondiente. La Junta no tenía facultades para quitar generales; y si el mismo Consejo de Regencia hubiese creído que los de la Junta habían faltado, hubiera procedido contra ellos; pero su causa la hubiera entregado

dentro de veinticuatro horas á aquella Audiencia á quien correspondiese para que la juzgase. Lo cierto es que estos tres individuos están presos sin que se sepa la causa, y no es de creer que lo estén ellos solo por faltas de toda la Junta. Estos tres individuos está en el orden que se pasan á un tribunal; y pues V. M. ha mandado que no sea al tribunal territorial, que es lo que previene el reglamento, que se pasen al tribunal del territorio más inmediato, es decir, al de Murcia ó al de Cataluña.

El Sr. **DUEÑAS**: Ya el señor preopinante ha indicado mi idea, pero la ampliaré con un ejemplo. Sucedió en Mallorca un negocio en que tenían un mismo interés los individuos de la Junta y de la Audiencia; habia sus dificultades, y se determinó que pasase á la Audiencia de Cataluña. En el supuesto, pues, de que se ha determinado que este asunto de que tratamos no pase á la Audiencia territorial, que pase á la Audiencia más próxima para que se administre justicia á esos interesados, con lo cual, sin quebrantar el reglamento del Poder ejecutivo, se toma una providencia acertada.

El Sr. **CREUS**: Señor, yo creo que se procede con alguna equivocacion siempre que se aplica el reglamento del Poder ejecutivo para este caso; pues aunque esté separado el Poder ejecutivo del poder judicial, siempre que haya alguna duda, entonces juzgo que el resolverla es propio del Gobierno. De otro modo, si el Consejo de Regencia procede contra alguna autoridad, y pasa la causa á algun otro tribunal, se hace sospechoso; por consiguiente, el exámen de este asunto parece muy propio que lo haga el Gobierno por medio de un comisionado, y si él tiene justos fundamentos, tomará providencia contra los individuos que resulten culpados; y así, entendida en este sentido la proposicion del Sr. Martinez, es admisible.

El Sr. **ARGUELLES**: La opinion del Sr. Creus nos conduciria precisamente á los desórdenes pasados, en cuanto á que el Gobierno entienda de una manera ú otra en asuntos contenciosos. Además de la doctrina sentada por los señores preopinantes, tengo presente una exposicion del Consejo de la Guerra, en que manifiesta cuán perjudicial es que haya comisionados particulares que conozcan de los asuntos; porque dése la importancia que se quiera á este suceso, siempre vendremos á parar que es un atropellamiento de tres individuos. Yo apoyaré cuanto esté de mi parte que se les ponga en libertad, siempre que no resulte contra ellos delito por que merezcan ser castigados con pena *corporis afflictiva*; pero aunque V. M. ha tenido por conveniente separarse de lo que dispone el reglamento de arreglo de provincias, juzgo que no le haya querido derogar, sino por el recelo de que la Audiencia en este caso no procediese con toda exactitud ó que hubiese alguna parcialidad. He dicho que el Gobierno nunca debe conocer en asuntos contenciosos, porque conozco que la práctica en que estamos educados y la costumbre que tenemos de que el Gobierno, es decir, el Rey, entendiéndose y decidiéndose sobre los méritos de las causas, nos conduce insensiblemente y sin que lo conozcamos á hacer que el Gobierno sea arbitrario y despótico. Porque pregunto: ¿cuál es la ley que se le ha señalado para que decida? Ninguna; por esto se le ha dicho que no le compete entender en lo judicial: ¿por qué, pues, hemos de destruir con una mano lo que edificamos pocos días hace con la otra? ¿Por qué no hemos de admitir una medida conciliatoria, cual es la que se ha propuesto por algunos señores preopinantes?

Sean cuales fueren las atribuciones de las juntas provinciales, siempre que V. M. no deje expedita y en vigor, la observancia de las respectivas facultades, no habrá

Junta que no venga con quejas á V. M. en casos semejantes, por tanto, póngase á votacion lo propuesto por el señor Dueñas: ceda por su parte algun tanto el Sr. Martinez en beneficio de la brevedad y de estos mismos sujetos, quienes, vindicada que sea su inocencia, usarán de su derecho ante quien corresponda, porque de otro modo nos vamos á meter en una discusion larga y odiosa, cuyo resultado, al cabo, será tener que hacer alguna proposicion (y acaso seré yo el primero que la haga) de que la existencia de las juntas provinciales es incompatible con la expedita marcha del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Iba á decir lo mismo que acaba de manifestar el Sr. Argüelles. Con lo que propone evitaremos una discusion larga, y quizá desagradable, sobre si se ha infringido ó no el artículo del reglamento. La brevedad exige, pues, que se determine inmediatamente sobre este punto.

El Sr. **MENDIOLA**: A mí me parece que no se ha quebrantado el artículo del reglamento. En él V. M. no ha hecho más que señalar un caso de córte además del que habia. ¿Y en qué ocasion se conceden los casos de córte? Primero, cuando le señala la ley; segundo, cuando lo pide la parte. Aquí no veo yo que las partes lo pidan; pues cuando las partes no lo piden, ¿qué sucede? Que la jurisdiccion ordinaria entiende como es regular.»

Habiéndose procedido á la votacion, se desaprobó la proposicion del Sr. Martinez (D. José), y fué aprobada la propuesta del Sr. Dueñas con la adiccion del Sr. Zorraquin, reducida á que se hiciese público el resultado de la causa, mediante haber provocado este suceso la curiosidad general

Leyóse la proposicion del Sr. Perez de Castro, concebida en estos términos:

«Que las Córtes, en testimonio del justo aprecio que hacen del valor, pericia y heróico patriotismo que han manifestado las tropas españolas en la célebre y gloriosa jornada del 16 de este mes en los campos de la Albuhera, declaran que el ejército español que ha combatido en ella es benemérito de la Pátria, y decretan que se den las gracias á los generales, oficialidad y tropa española. Decretan igualmente que se den las gracias al mariscal Beresford, general en jefe de las tropas aliadas, y á los jefes, oficialidad y tropa inglesa y portuguesa; y quieren que el Consejo de Regencia lo haga entender así, y cuide de manifestar á los dos Gobiernos aliados cuánta satisfaccion sienten las Córtes generales de la Nacion en ver los felices resultados de la dichosa union que subsiste entre las tres naciones.»

El Sr. **DOU**: Yo me veo hoy confundido con tan brillante mérito como el que se nos presenta por todas partes. Ingleses, portugueses, españoles, generales, oficiales y soldados, todos han peleado con valor y gloria. El hablar del mérito de algunos tiene el inconveniente que indica el Sr. Blake, de parecer que da indebida preferencia respecto de los demás; á pesar de esto, el general Blake me parece que tiene un mérito particular con respecto á V. M., cuya memoria en nada debe disminuir el de los otros. V. M. no debe olvidar que habia ya un mes que dicho general hizo presente á este Congreso que estaba combinado un proyecto de operaciones con el ejército de Extremadura, lisonjeándose con la esperanza de felices resultados: esto acredita ya su pericia militar. Habiendo ocurrido alguna dificultad en las disposiciones que debian tomarse para el fin, quiso él ir personalmente á vencerla, dejando el sosiego de su casa y el gobierno: hizo en esto

un sacrificio, y mucho mayor en aventurar su crédito á las contingencias, á que está siempre expuesta la suerte de las armas: á pesar de ser Regente, fué á ser mandado por otros generales, y al frente de los Reales Guardias combatió con estos y con grande valor.

Por todo esto, me parece que, sin pretender en ninguna manera disminuir el relevante mérito de todos los demás, debiera ponerse en el acuerdo de que tratamos alguna expresion de gratitud que tuviese analogía con las particulares circunstancias que he indicado, por la relacion y conexion entre el Gobierno y las Córtes, ó que es-

to se tenga presente cuando venga el detalle y pormenor de la accion.

El Sr. **DEL MONTE**: Yo admiro las virtudes de todos los militares; pero me parece que estas especies de acepciones personales entre jefes que todos han contribuido con el mayor celo al feliz éxito, traen sus inconvenientes; por consiguiente, comprendo que se debe votar la proposicion tal cual está. »

Con efecto, así se hizo por unanimidad, y se levantó la sesion.